

SECRETARIA: Santiago de Cali, uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora juez el presente asunto pendiente de resolver sobre excepciones previas. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 320
RADICACIÓN: 760013103004-2024-00043-00**

Santiago de Cali, uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


Antes de proceder a resolver sobre las excepciones previas planteadas por la entidad demandada CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR, advierte el despacho la necesidad de decretar una prueba de oficio de conformidad con dispuesto en los artículos 42.4 y 169 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE

Como prueba de oficio, ORDENAR al Juzgado 12 Civil Municipal de Cali la remisión del expediente radicado **760014003-012-2017-00209-00** correspondiente al proceso declarativo de restitución de tenencia adelantado por la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR, en contra del señor OCTAVIO CORTES MOSQUERA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, en medio físico o electrónico.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **055** DE HOY **03 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria